



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIA
323. 21300	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.000,00
333. 21300	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.500,00
231. 22105	Suministro de productos Alimenticios	500,00
920. 22110	Suministro de productos de limpieza y aseo	3.000,00
133. 2219902	Otros Suministros Menores	1.000,00
920. 2219902	Otros Suministros Menores	3.000,00
920. 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	2.424,00
920.48001	Transferencias Corrientes a Particulares	800,00
920. 22106	Suministro de P. Farmacéuticos y Material Sanitario	1.000,00
	TOTAL:	14.224,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIA
338. 2260902	Festejos Populares	14.224,00
	TOTAL:	14.224,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. Ciruelos, a 19 de octubre de 2020.-El Alcalde, Ángel Luis del Sol Aguirre.

Nº. I.-4651